

cambio de moneda extranjera, al establecimiento registrado en la sucursal de Almería, con el número 57/06, a nombre de doña María del Carmen Camero Romero, publicando, en su caso, a través del «Boletín Oficial del Estado», las notificaciones correspondientes.

Contra este Acuerdo, podrá interponer recurso ordinario ante el Ministerio de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, previsto en los artículos 114 y siguientes, de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 15 de marzo de 1995.—El Secretario general, Enrique Giménez-Arnau Torrente.

**7808**

*RESOLUCION de 28 de marzo de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 28 de marzo de 1995, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	128,544	128,802
1 ECU .....	167,776	168,112
1 marco alemán .....	91,817	92,001
1 franco francés .....	26,019	26,071
1 libra esterlina .....	205,799	206,211
100 liras italianas .....	7,567	7,583
100 francos belgas y luxemburgueses .....	445,677	446,569
1 florín holandés .....	81,922	82,086
1 corona danesa .....	23,078	23,124
1 libra irlandesa .....	206,789	207,203
100 escudos portugueses .....	87,208	87,382
100 dracmas griegas .....	56,199	56,311
1 dólar canadiense .....	91,706	91,890
1 franco suizo .....	111,323	111,545
100 yenes japoneses .....	144,108	144,396
1 corona sueca .....	17,602	17,638
1 corona noruega .....	20,606	20,648
1 marco finlandés .....	29,308	29,366
1 chelín austríaco .....	13,046	13,072
1 dólar australiano .....	93,131	93,317
1 dólar neozelandés .....	83,207	83,373

Madrid, 28 de marzo de 1995.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

principal), tras su rehabilitación, no poseen la suficiente relevancia que establece la Ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español, en su artículo 1.3, para que dicho inmueble sea merecedor de la declaración como bien de interés cultural,

Por lo expuesto, esta Dirección General resuelve dejar sin efecto dicha Resolución.

Contra esta Resolución cabrá interponer recurso ordinario ante el excelentísimo señor Consejero de Cultura en el plazo de un mes contado desde el día de la recepción de la notificación.

Sevilla, 15 de febrero de 1995.—El Director general de Bienes Culturales, Lorenzo Pérez del Campo.

**ADMINISTRACION LOCAL****7810**

*RESOLUCION de 20 de febrero de 1995, de la Diputación Provincial de Avila, por la que se hace pública la aprobación del escudo heráldico y la bandera del municipio de Villafior.*

La Diputación Provincial de Avila, mediante Decreto del ilustrísimo señor Presidente, de fecha 20 de febrero de 1995, y actuando en virtud de la delegación conferida por la Junta de Castilla y León, según Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, ha resuelto:

Primero.—Aprobar el escudo heráldico y bandera municipal de Villafior, con el siguiente diseño:

Escudo cortado y medio partido. Primero de gules villa de plata con torre almenada saliendo busto de Rey de plata. Segundo de plata Cruz de Santiago de gules. Tercero de oro rosa de gules. Al timbre Corona Real cerrada.

Bandera rectangular de proporciones 2:3, formadas por dos triángulos que forman la diagonal del ángulo superior del asta al inferior del batiente, siendo este rojo con rosa blanca y blanco con Cruz de Santiago roja el superior.

Segundo.—Dar traslado de este Decreto al Ayuntamiento de Villafior, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León» y «Boletín Oficial de la Provincia de Avila».

Avila, 20 de febrero de 1995.—El Presidente, Sebastián González Vázquez.

**COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA****7809**

*RESOLUCION de 15 de febrero de 1995, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se deja sin efecto la Resolución de 18 de febrero de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, que acordaba la incoación de expediente de declaración de monumento histórico-artístico a favor de la casa sita en plaza de España, número 12, en Cadiar (Granada).*

La Resolución de 18 de febrero de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes, acordaba la incoación del expediente de declaración de monumento histórico-artístico, a favor de la casa sita en la plaza de España, número 12, en Cadiar (Granada), como medida precautoria ante la inminente demolición y posible desaparición del inmueble.

Vista la propuesta del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico, se considera que los restos conservados del edificio (lienzo de la fachada

**UNIVERSIDADES****7811**

*RESOLUCION de 6 de marzo de 1995, de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se publica la adaptación del plan de estudios para la obtención del título oficial de Diplomado en Enfermería.*

Una vez homologada la adaptación por el Consejo de Universidades del Plan de Estudios para la obtención del título oficial de Diplomado en Enfermería (Resolución de 14 de marzo de 1994, de la Universidad Complutense de Madrid «Boletín Oficial del Estado» número 89, de 14 de abril), mediante acuerdo de su comisión académica de fecha 24 de noviembre de 1994, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 10 del Real Decreto 1407/1987, de 27 de noviembre, este Rectorado ha resuelto lo siguiente:

Publicar la adaptación del Plan de Estudios de Diplomado en Enfermería, que queda estructurado como figura en el anexo a la presente Resolución.

Madrid, 6 de marzo de 1995.—El Rector, Gustavo Villapalos Salas.